



Directorio Provincial

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL Nº 79

VISTO: la necesidad de fijar el monto anual de la Matrícula correspondiente al año 2015; y

Y CONSIDERANDO:

Que por Art. 14, inc. 1) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos obliga al Directorio a fijar el derecho anual de Matrícula;

Que en Asamblea del 25 de julio de 2014, respecto del monto de la Matrícula, de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones;

Por ello:

DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS RESUELVE:

ART. 1: Fijar el costo de la Matrícula Anual plena para el año 2015 en la suma de pesos dos mil doscientos \$2200.

Para quien abone antes del comienzo de año de Matrícula: \$1500 en tres (3) cuotas de \$500 pagaderas en octubre, noviembre y diciembre; o al contado hasta el 31/10/2014 en un pago de \$1400 y de \$1650 hasta el 31/12/2014, \$1696 hasta el 31/01/2015, \$1742 hasta el 28/02/2015, \$1788 hasta el 31/03/2015, \$1833 hasta el 30/04/2015, \$1879 hasta el 31/05/2015, \$1925 hasta el 30/06/2015, \$1971 hasta el 31/07/2015, \$2017 hasta el 31/08/2015, \$2063 hasta el 30/09/2015, \$2108 hasta el 31/10/2015, \$2154 hasta el 30/11/2015 y \$2200 hasta el 31/12/2015.

La Matrícula Semiplena anual, concordante con la Resolución 68 del Directorio Provincial equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del costo que se fije para la matrícula vigente al momento del pago. Los Beneficios descriptos precedentemente, se aplicaran a los matriculados que tengan su última matrícula vencida al día.

ART. 2: A los fines de ejecutar el cobro de matrículas atrasadas, se fija como monto reclamable el valor de la Matrícula Anual Plena.

ART. 3: Las Circunscripciones podrán establecer formas de pago en función de las características habituales de las mismas.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-